

CIRCULAR 59 DE 2020

(abril 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DE: XXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: Inventario Bienes Muebles &#150; Bienes de Menor Cuantía

Respetados Jefes de Misión y Oficina Consular:

De manera atenta, se informa que al cierre de la vigencia 2019, los bienes muebles pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, y de menor cuantía que se mantenían relacionados en el archivo EXCEL, fueron registrados en el inventario del sistema SIGUEME, motivo por el cual se deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Revisar uno a uno los bienes registrados e informar cualquier inconsistencia con el tiempo necesario antes de efectuar el levantamiento del inventario para la vigencia 2020, con el fin de realizar las gestiones pertinentes.
2. Los bienes muebles deben estar debidamente identificados con el código de barras (adhesivo), de acuerdo con la presentación anual del levantamiento del inventario.
3. Proceder a diligenciar el formato GA-FO 04, asignando al responsable de cada bien y remitirlo a uno de los correos de la coordinación del GAM- Almacén y señalados en la parte baja de la presente circular.

Igualmente, se informa que el jefe de misión es el único que tiene permiso para ingresar al sistema SIGEME, la clave de acceso es la misma con la cual ingresa al sistema de la Cancillería, para autorizar a otro funcionario se deberá hacer el trámite por el servicio de mesa de ayuda,

Cualquier inquietud al respecto favor contactar los correos [norma.vargas@cancilleria.gov.co](mailto:norma.vargas@cancilleria.gov.co), [jaime.sanchez@cancilleria.gov.co](mailto:jaime.sanchez@cancilleria.gov.co) [francy.rivera@cancilleria.gov.co](mailto:francy.rivera@cancilleria.gov.co) y [jhon.ruiz@cancilleria.gov.co](mailto:jhon.ruiz@cancilleria.gov.co).

Finalmente, se adjunta la Guía de Usuario SIGUEME solicitud aprobación re-impresión autoadhesivos y Guía de Usuario SIGUEME aprobar solicitud re-impresión autoadhesivos, mecanismo que a partir de la fecha se deberá seguir por las misiones al momento de requerir la re-impresión del código de barras el cual debe estar adherido a todo bien mueble que haga parte del inventario de la misión y se encuentre registrado en el sistema SIGUEME.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

